

EXPEDIENTE: JUN/005/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCIOS INTERESADOS: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los siete días del mes de julio de dos mil veintiuno.

Se tiene por recibidos los oficios número TEQROO/SGA/486/2021 y TEQROO/SGA/491/2021, ambos de fecha siete de julio, del presente año, suscritos por el Secretario General de Acuerdos de éste Tribunal Electoral, mediante el cual por instrucciones del Magistrado Presidente de éste Órgano Jurisdiccional, instruye remitir a su ponencia, las constancias recibidas por, la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, y el Instituto de Movilidad ambos del Estado de Quintana Roo; mediante los cuales se tienen dando cumplimiento a los requerimientos efectuados por este Órgano Jurisdiccional, por tanto, resguárdese dichas constancias en el expediente radicado bajo el número JUN/005/2021.

VISTOS: los oficios y los anexos de referencia, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Agréguese la documentación referida al expediente JUN/005/2021, para los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO.- Se tiene a la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos y al Instituto de Movilidad, ambos del Estado de Quintana Roo, dando cumplimiento a los requerimientos efectuados.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, la Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el



Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y
da fe.- **Conste.**